



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

### \*\*COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN\*\*

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

[cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) – [www.rfeb.com](http://www.rfeb.com)



# \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ (\*)  
Vocal: D. Ángel LÓPEZ JUBETE  
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO  
Secretaria/Vocal: Dña Elena BORRÁS ALCARAZ

(\*)por medios telemáticos

### ACTA, NÚMERO 33/2013-14.

En Madrid, siendo las quince y veinte minutos del día veintitrés de abril de dos mil catorce, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.BM.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia

de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 32/2013-14, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### 2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS

PARTIDO	CAT. Y JORN	CAMBIO
H. BANYOLES – H. PALAUTORDERA SALICRU (1MD256)	1MD – JOR. 25	<b>CAMBIO DE HORA:</b> Sábado 05 de abril de 2014 a las 16.00h en lugar de a las 18.00h P. MPAL. DE LA DRAGA (CTRA. DE OLOT S/N – BANYOLES)
BM. PORRIÑO – MECALIA ATL. GUARDES (DHF-236)	DHF - JOR.23	<b>CAMBIO DE HORA:</b> sábado 26 de abril de 2014 a las 16.30h en lugar de a las 18.30h P. MPAL. DE PORRIÑO (DOANTES DE SANGUE, 2 – PORRIÑO)
MECALIA ATL. GUARDES - H. CANYAMELAR VALENCIA (DHF-245)	DHF- JOR.24	<b>CAMBIO DE HORA:</b> sábado 03 de mayo de 2014 a las 17.00h en lugar de a las 19.00h. PAB. "A SANGRIÑA" (PASEO DE PORTUGAL S/N - A GUARDA)



Continuación Acta nº 33/2013-14 del C.N. Competición del 23/04/2014.-

### **3. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 23)**

- **ADESAL CORDOBA - C.B. MAR ALICANTE (DHF234)**

“Sancionar al Club BALONMANO ADESAL LA FUENSANTA con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “ADESAL CORDOBA - C.B. MAR ALICANTE” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 26 de abril y el horario se comunica el 14 de abril) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción en la vigente temporada”

### **4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 28)**

- **BM. ALCOBENDAS - MMT SEGUROS ZAMORA (DHB282)**

“Sancionar al Club BALONMANO ALCOBENDAS con MULTA DE CIEN EUROS (100,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “BM. ALCOBENDAS - MMT SEGUROS ZAMORA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 26 de abril y el horario se comunica el 14 de abril) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción en lo que llevamos de temporada.”

\*\*\*

### **5. DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL**

- **SOLICITUD DECLARACIÓN DÍAS DE INTERÉS SOCIAL CLUB “C.D.B. OVIEDO BALONMANO FEMENINO”**

“**NO AUTORIZAR** al CLUB C. D. B. OVIEDO BALONMANO FEMENINO a declarar como “días de interés social”, a los efectos prevenidos en el último párrafo del artículo 107 del Reglamento de Partidos y Competiciones, las jornadas de los días 2, 3 y 4 de Mayo correspondientes al Grupo I de la Fase Final de la División de Honor Plata Femenina.”

- **SOLICITUD DECLARACIÓN DÍAS DE INTERÉS SOCIAL CLUB “C.D.B. BM. ALARCOS CIUDAD REAL”**

“**NO AUTORIZAR** al CLUB C.D.B. BM. ALARCOS CIUDAD REAL a declarar como “días de interés social”, a los efectos prevenidos en el último párrafo del artículo 107 del Reglamento de Partidos y Competiciones, las jornadas de los días 2, 3 y 4 de Mayo correspondientes al Grupo I de la Fase Final de la Primera División Estatal Masculina.”



Continuación Acta nº 33/2013-14 del C.N. Competición del 23/04/2014.-

## **6. RECLAMACIÓN DE IMPAGOS ARBITRALES:**

### **• BM. ARTABRO NOVO MESOIRO - CISNE BM. (1MA214)**

“A) Sancionar al Club BM. ARTABRO NOVO MESOIRO con MULTA de DOSCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (213,50 €) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 35% de la deuda arbitral (610,00 €).

B) REQUERIR al Club BM. ARTABRO NOVO MESOIRO el pago de OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (823,50 €) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada: 610,00 EUR

Importe de sanción económica impuesta en apartado anterior: 213,50 EUR

Total a abonar: 823,50 EUR”

### **• BM SALUD CLUBASAL - CLEBA ULE BM (PFA133)**

“A) Sancionar al club BM SALUD CLUBASAL con MULTA de CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (175,00€) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 35% de la deuda arbitral (500,00 €).

B) REQUERIR al club BM SALUD CLUBASAL el pago de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (675,00€) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada: 500,00 EUR

Importe de sanción económica impuesta en apartado anterior: 175,00 EUR

Total a abonar: 675,00 EUR”

### **• BM. ARAGON – JUANFERSA BM GIJÓN (DHE227)**

“El Club DEPORTIVO BÁSICO BM. ARAGÓN, organizador del encuentro DHE227 (“**BM. ARAGON – JUANFERSA BM GIJÓN**”), **no ha abonado el fondo arbitral correspondiente**, este Comité Nacional de Competición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 apartado 5º del Rgto. de Régimen Disciplinario, **REQUIERE a dicho club para que haga efectivo dicho pago de la cantidad de 1.600 EUROS en un plazo improrrogable de TRES DÍAS**. Pasado dicho plazo sin que se haya efectuado el pago, se seguirá el procedimiento establecido en el art. 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario.”

## **7. PLAZOS PARA ALEGACIONES AL COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN Y RECURSOS AL COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN PARA LA COPA DE S.M. EL REY**

“Ante la proximidad de la celebración del Campeonato Estatal de “COPA DE SU MAJESTAD EL REY” que tendrá lugar por el sistema de concentración los días 3 y 4 de mayo de 2014, y teniendo en cuenta el corto espacio de tiempo que hay entre los partidos de semifinales y éstos con la final, este Comité Nacional de Competición, en base a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 98 del Rgto. de Régimen Disciplinario, ACUERDA REDUCIR el plazo de presentación de alegaciones a los interesados en el trámite de audiencia que se les concede con la entrega del Acta de Partido, para los encuentros a celebrar en el Campeonato Estatal de COPA DE SU MAJESTAD EL REY, y establecer el término para la formalización de recursos ante el Comité Nacional de Apelación contra las resoluciones que este Comité Nacional de Competición adopte ante los incidentes que ocurran durante el desarrollo del mismo. Dichos plazos son los siguientes:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 33/2013-14 del C.N. Competición del 23/04/2014.-

	FECHA DEL PARTIDO	PRESENTACIÓN ALEGACIONES ANTE C. N. COMPETICIÓN	NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES DEL C. N. COMPETICIÓN	RECURSOS ANTE EL COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN
SEMI-FINALES	03/05/2014	Hasta dos horas después de la finalización del encuentro disputado por el equipo	Una vez haya finalizado el plazo para presentar alegaciones	08:30H del domingo 04 de mayo 2014
FINAL	04/05/2014		El plazo establecido en el art. 98 segundo párrafo y en el 109, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM	

Las alegaciones a las actas de los partidos así como los recursos contra las resoluciones del C. N. Competición se realizarán mediante escritos que deberán presentarse en la recepción del Hotel de la Organización, y en su caso, remitidos a través de correo electrónico a la dirección [secretaria@rfeb.com](mailto:secretaria@rfeb.com)"

\*\*\*

## **8. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **9. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: **Elena BORRÁS ALCARAZ**

  
Secretaria Vocal  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: **Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**

  
Presidente  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN  
